

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDOR N° 261/2025

Oruro, 18 de junio de 2025

**ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN
"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE
CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA), con
Código Interno AEV-OR-DC026/2025**

VISTOS:

El Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0665/2025** emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación en fecha 16 de junio de 2025, dentro del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC026/2025.**

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Estatal de Vivienda (AEVIVIENDA), fue creado mediante Decreto Supremo N°0986 de fecha 21 de septiembre de 2011, como Institución Pública descentralizada de derecho público, con personería jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar con soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, los parágrafos I y II del artículo 3 del Decreto Supremo N°2299 de fecha 18 de marzo del 2015, determinan que se autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda – AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat de nivel central del Estado, así como aquello en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el párrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, DELEGAR a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que la Resolución Administrativa N°024/2025 de 09 de abril de 2025, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.



Que, el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", establece en su artículo 21 parágrafo I, inc. g) sobre las funciones del RCD, entre ellas Adjudicar o Declarar Desierta la contratación, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa o Nota expresa (según corresponda).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa **DDOR N° 237/2025 de fecha 05/06/2025**, el Responsable de Contratación Directa DCD, APRUEBA el Documento de Contratación Directa del proceso de contratación: **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC026/2025**

Que, a través del Memorándum AEV/RCD/N° 148/2025 de 09 de junio de 2025, la RCD designa a los integrantes de la Comisión de Evaluación y Calificación compuesta por los funcionarios: **Lic. Nelson Rolando Chugar Mamani – RESPONSABLE ADMINISTRATIVO FINANCIERO** y **Arq. Ana Aguilar Gutiérrez – TÉCNICO III EN DISEÑO I**.

Que, en fecha 13 de junio de 2025, se llevó a cabo la recepción de propuestas, conforme lo señalado por el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0665/2025 de 16/06/2025**, donde se presentó el siguiente proponente: **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONDGRET S.R.L.**, la misma fecha se habría llevado a cabo la apertura de propuestas con la participación de los representantes de la Agencia Estatal de Vivienda y el representante de la empresa proponente, verificando la presentación de los documentos requeridos dentro del proceso de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0665/2025 de fecha 16 de junio de 2025**, señala en su parte conclusiva: *"(...) De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la propuesta presentada por el proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONDGRET S.R.L.**, presenta el Precio Evaluado Más Bajo y CUMPLE con todas las condiciones y requisitos técnico solicitados por la Agencia Estatal de Vivienda"*.

Que, el citado informe recomienda: *"(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) parágrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 7), aprobado con Resolución Administrativa N°024/2025 de 09 de abril de 2025, se recomienda: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar** el Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, con Código Interno **AEV-OR-DC026/2025**, al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONDGRET S.R.L.**, representado legalmente por **FREDDY TOCO CHOQUECALLATA**, por un monto de **Bs. 3.889.325,67 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veinticinco 67/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (ciento ochenta) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia"*.

Que, el informe legal con **CITE: I-2025-11542 | AEV/DIR.ORU/AJ_**

INF/Nro.0447/2025 de fecha 18 de junio de 2025, concluyó: "(...) *Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0665/2025 de fecha 16 de junio de 2025, ha recomendado la ADJUDICACIÓN del proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC026/2025, al proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONDGRET S.R.L., representado legalmente por FREDDY TOCO CHOQUECALLATA, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia.*"

Que, el citado informe recomienda: "(...) *Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONDGRET S.R.L., representado legalmente por FREDDY TOCO CHOQUECALLATA, por un monto de Bs. 3.889.325,67 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veinticinco 67/100 Bolivianos), con un plazo de ejecución de 180 (Ciento ochenta) días calendario a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N°024/2025 de 09 de abril de 2025.*"

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - DCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0665/2025 de fecha 16 de junio de 2025**, emitido por la comisión de Evaluación y Calificación del Proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC026/2025**, que forma parte de esta disposición.

SEGUNDO. - ADJUDICAR a favor del proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONDGRET S.R.L.**, representado legalmente por **FREDDY TOCO CHOQUECALLATA**, el proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE CHOQUE COTA - FASE (IV) 2025 - ORURO" (SEGUNDA CONVOCATORIA), con Código Interno AEV-OR-DC026/2025**, por un monto de **Bs. 3.889.325,67 (Tres millones ochocientos ochenta y nueve mil trescientos veinticinco 67/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **180 (Ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, conforme a lo recomendado en el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.ORU/AGP_INF/Nro.0665/2025 de 16/06/2025**.



TERCERO. - El Área Administrativa Financiera, queda encargada de notificar y realizar las acciones consecutivas conforme lo señalan los incisos k) y m) Parágrafo II del Artículo 23 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa N°024/2025 de 09 de abril de 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Arq. Alvaro Yucra Condori
RESPONSABLE DE
CONTRATACIÓN DIRECTA
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

AYC/lca
H.R. I-2025-11542
Cc.Arch.

